



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC SP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002680 DE 2014

11 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA
DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora Karol Viviana Tobar Polindara, en representación legal de la sociedad CDA DIAGNOSTIMOTOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 134260 del 17 de Mayo de 2013 y NIT 900618497-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210510132 del 04 de Septiembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 134283 del 17 de Mayo de 2013, ubicado en la Calle 5 No 36 - 164 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca;

Que la sociedad CDA DIAGNOSTIMOTOS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 5 No 36 - 164 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-014 de fecha 31 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de nueve (9) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de

Handwritten signature/initials

Handwritten number 13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

11 SEP 2014

0002680

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA DIAGNOSTIMOTOS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	134260 DEL 17 DE MAYO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900618497-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	134283 DEL 17 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 5 No 36 - 164
MUNICIPIO:	POPAYÁN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	NUEVE (9) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamentos de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la pérdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, identificada con el NIT 900618497-5, ubicada en la Calle 5 No 36 - 164 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE **11 SEP 2014** HOJA 3

0002680

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA
DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 SEP 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Juan C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Reviso: Ana P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)



Ministrío de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:20 horas del día doce (12) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora KAROL VIVIANA TOBAR POLINDARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.321.002, quien actúa como representante Legal de CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, del contenido de la Resolución 2680 de septiembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Karol V. Tobar
C. C. 34.321.002 PP
DIRECCION CALLE 5# 36-164
CIUDAD Popayan - CAUCA
TELEFONO 310-3701222
FECHA 12 SEPTIEMBRE 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60293782